AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las dieciocho horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión a puerta cerrada, previa convocatoria enviada en legal forma en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 162, de fecha 14 de septiembre de 2020.

Preside, el Sr. Alcalde Dº. Eustaquio Revilla Villegas, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventor Municipal Dª. Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asisten:

D. Carlos García Díaz, (PSOE)

Dª. Maria Begoña Valledor García, (PSOE)

Dª. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)

D. José Luis Maria Álvarez Díaz, (PSOE)

Dª. Idima López Mesa, (GAI)

Dª. Lucía Ferreira González, (GAI)

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español

G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente

Por el Sr. Alcalde se informa que la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, ante la situación de pandemia que se está viviendo y al grave riesgo que hay para la salud pública como consecuencia de los sucesivos rebrotes existentes en la actualidad, y no disponiendo de los medios para celebrarse dicha sesion a distancia por medios electrónicos y telemáticos, con los requisitos del artículo 46.3 LBRL, se acuerda celebrar la sesión a puerta cerrada para evitar contagios, como medida de precaución y en base a las competencias que le reconoce el artículo 21.1m) y el artículo 25 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de 17 de septiembre de 2020.
Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 17 de septiembre de 2020, distribuida junto con la convocatoria,no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.
2º.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de 16 de octubre de 2020.
Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno, de fecha 16 de octubre de 2020, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.
3º.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de 27de octubre de 2020.
Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria el Pleno, de fecha 27 de octubre de 2020, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta y se puso a disposición de los miembros de la Corporación todas las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la fecha de la anterior sesión ordinaria, que se inician con la Resolución Nº 163/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, al Nº 213/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, ambas inclusive:

Resolución 163/2020. Concesión a D. Ceferino Benavides Gómez,ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 164/2020. Concesión a D. Alfonso López Mesa,ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 165/2020. Concesión a Dª. Idima López Mesa, ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 166/2020. Concesión a Dª. Natalia Martínez Restrepo, ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.,
Resolución 167/2020. Concesión a Dª. Ana María Ochoa Naveiras, ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 168/2020. Concesión a Dª. Margarita Otero Naveiras, ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.

Resolución 169/2020. Concesión a Dª. Pilar López López,ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 170/2020. Concesión a Dª Vanesa Garcia Páez, ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 171/2020. Concesión a Dª. Mª Luisa Pérez Martínez,ayuda económica a personas autónomas afectadas por el cierre de establecimientos derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 172/2020. Legalización de obra y concesión de Licencia Municipal de Obras, D. Jose Manuel Braña Pulido.
Resolución 173/2020. Concesión de Licencia de obras a D. Pedro Fernández Magadán.
Resolución 174/2020. Denegación a Dª. Rocio Ferreira González, de la ayuda económica solicitada por no encontrarse en los supuestos contemplados para personas autónomas afectadas, por el cierre de establecimientos dispuesto en el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 175/2020. Denegación a Dº. Paulino Naveiras Nsveiras,de la ayuda económica solicitada por no encontrarse en los supuestos contemplados para personas autónomas afectadas, por el cierre de establecimientos dispuesto en el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, derivadas de la pandemia COVID-19.
Resolución 176/2020. Designación de miembros de la Comisión de Valoración Municipal, de necesidad de vivienda por causa de emergencia social.
Resolución 177/2020. Propuesta de adjudicación por Emergencia Social, de vivienda pública, propiedad del Principado de Asturias, sita en El Campón. (Expte: A-06/05120, VIPASA).
Resolución 178/2020. Propuesta de adjudicación por Emergencia Social, de vivienda pública, propiedad del Principado de Asturias, sita en El Campón. (Expte: A-97/120, VIPASA).
Resolución 179/2020. Concesión de prorroga del contrato de gestión de servicio para la *"Explotación, mantenimiento y conservación del Albergue Residencia Juvenil de Castro; Grandas de Salime."*, a Dª. Natalia Martínez Restrepo.
Resolución 180/2020. Adjudicación del contrato de arrendamiento,(5,68 Hs.de superficie) en la "La Gamallosa", para uso de Campo de Tiro", a Dº Cesar Pérez Cruzado, en representación del "Club Deportivo Agüeria".
Resolución 181/2020. Desestimación de inclusión en el Registro de necesidad de vivienda por causa de emergencia social en el Ayuntamiento de Grandas de Salime. Expte.: 33/00403/000413.
Resolución 182/2020. Orden de Pago a la Fundación Parque Histórico del Navia, en concepto de cofinanciación para rediseño del Portal Web de la Fundación.
Resolución 183/2020. Orden de Pago al Ayuntamiento de Boal, para la cofinanciación del Plan Municipal de Drogas, correspondientes al 50% de la nómina y cuotas de S. Social del mes de agosto de 2020.
Resolución 184/2020. Delegación de competencias del Alcalde, en Dª. Idima López Mesa, Concejal del Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente, para autorizar matrimonio civil.
Resolución 186/2020. Orden de Pago al Ayuntamiento de Boal, para la cofinanciación del Plan Municipal de Drogas, correspondientes al 50% de la nómina y cuotas de S. Social del mes de septiembre de 2020.
Resolución 187/2020. Aprobación del expediente de modificación de créditos Nº.4/2020, (Expte.: H-04/2020) del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, procedentes del Convenio de Colaboración entre la Administración de Principado de Asturias, a través de la

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo y el Ayuntamiento de Grandas de Salime, para su contribución al proyecto de acondicionamiento del Chao Samartín.
Resolución 188/2020. Convocatoria a la Comisión Informativa Especial de Cuentas.
Resolución 189/2020. Convocatoria a sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, el 16 de octubre de 2020.
Resolución 190/2020. Contratación del servicio; "Elaboración de Dictamen en relación con la posibilidad de utilizar una concesión de obra para la mejora de la AS-12".
Resolución 191/2020. Orden de Pago a Dª. José Blanco Morodo, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de regeneración y renovación urbana de los Núcleos Rurales del Concejo de Grandas de Salime".2019/2020 (ARRUYR.2020).
Resolución 192/2020. Orden de Pago a D. Manuel Pérez López, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de regeneración y renovación urbana de los Núcleos Rurales del Concejo de Grandas de Salime".2019/2020 (ARRUYR2020).
Resolución 193/2020. Designación como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de c Grandas de Salime, a la entidad Ciencia e Ingeniería Económica y Social, S. L. (Instituto CIES), según el Acuerdo firmado con el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).
Resolución 194/2020. Convocatoria a Comisión Informativa Especial de Cuentas.
Resolución 195/2020. Convocatoria a sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, el 27 de octubre de 2020.
Resolución 196/2020. Autorización de inscripción de D. Daniel Fernández Ferreira y Dª. Mónica Fernández Alcaraz, en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de Grandas de Salime, Nº 1/2020.
Resolución 197/2020. Declaración de la caducidad de la licencia de obras a Viesgo Distribución Eléctrica SL, para; *"Instalación de Centro de Seccionamiento derivación Silvallana. Grandas de Salime".*
Resolución 198/2020. Concesión de licencia de primera utilización u ocupación, a D. Manuel López Díaz, para Casa de Aldea de 2 Trisqueles; "CASA LA OBRA".
Resolución 199/2020. Declarar a Dª. Isabel Fernandez López, en la situación administrativa de excedencia voluntaria para el cuidado de familiar.
Resolución 200/2020. Concesión de licencia de obra a Viesgo Distribución Eléctrica S. L. para *"Instalación de Centro de Seccionamiento derivación Silvallana. Grandas de Salime".*
Resolución 201/2020. Concesión de Ayudas Técnicas en Préstamo. Expte.: 33/00403/000402.
Resolución 202/2020. Concesión de acceso a expediente municipal de licencia urbanística de obra mayor, a D. Antonio Álvarez Linera Martínez.
Resolución 203/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras, a D. Leandro Díaz Monteserín.
Resolución 204/2020. Concesión de préstamo de Ayuda técnica, Expediente: 33/00403/000038.
Resolución 205/2020. Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del Servicio SAD, tercer trimestre de 2020.
Resolución 206/2020. Concesión de licencia de obra, a D. Diego Pérez García.
Resolución 207/2020. Orden de pago al Ayuntamiento de Boal, cofinanciación Plan Municipal sobre Drogas, correspondiente al mes de octubre de 2020.
Resolución 208/2020. Expediente de contratación para nueva persona beneficiaria del Plan Local de Empleo 2019/2020.
Resolución 209/2020. Concesión de licencia de obra, a D. Faustino Pérez Blanco,
Resolución 210/2020. Concesión de licencia de obra, a Dª. Carmen Naveiras Rodríguez,

Resolución 211/2020. Concesión prestación Teleasistencia Domiciliaria,a Dª. María Argentina Díaz Abad
Resolución 212/2020. Concesión prestación Teleasistencia Domiciliaria, a Dª.Remedios Alvarez Díaz,
Resolución 213/2020. Convocatoria a Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación,

El Pleno se da por enterado.

TRES.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

1.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas:

FEMP	Cuota 2020	773,00
Margarita Otero Naveiras	F0054-20	408,10
Talleres Domingo	20001077	58,42
Cruz Roja Española	2020-09-22-N	19,84
HERVEI, S.L.	050/20	1.232,00
Cruz Roja Española	2020-09-71-N	225,50
Librería Lucía	49/20	33,60
Establecimientos TONI	482/20	39,08
MIFARMA	20A907664	298,97
IBERSA	20200831000252	43,44

Talleres Jesús Samartino	25/2020	2.419,40
Serigrafía Eo, S. L.	19/000270	937,85
Transportes Díaz Rancaño	205	477,72
MAS QUE OFI	A/158	354,57
MAS QUE OFI	A/159	665,43
Construcciones RIGON, S. L.	20003	786,50
Grupo Queralto, SAU	20108867	130,05
Cruz Roja Española	2020-10-15-N	19,84
Mecánicas de Salime, S. L.	4368	828,85
Würth España, S. A.	4044786890	239,99
Margarita Otero Naveiras	F066-20	396,70
Librería Lucía	051/2020	35,20
Ricardo Muiña Blanco	16/20	694,54
Carpintería Monteserín, S. L.	7/2020	363,00
Cruz Roja Española	2020-10-92-N	238,08
Instalaciones Gustavo	2020000092	1.457,43
ALDACO, S. L.	011658	290,00
Casa Fonso	B/20155	199,65
Thyssenkrupp Elevadores	9002713588	557,75

Thyssenkrupp elevadores	9002713589	1.076,30
Rotularte	69/20	36,30
Laboral San Antonio	F20/6320	98,03
Floristería Regueiro	FL2020/087	90,00
Funerarias Fernández, C. B.	1265	88,00
Imprenta Luarca Río, S. L.	A/30352	243,21
AMIRT, S. L.	FAC20/00394	915,97
	TOTAL……...	**16.772,61**

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

2.- Dación de Cuenta de Bandos de Alcaldía.

- Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2020, por el que se pone en conocimiento de los vecinos, Ayudas de emergencia social y Ayudas contra la pobreza energética

- Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 5 de octubre de 2020, por el que se pone en conocimiento de los vecinos, la necesidad de extremar las medidas sanitarias establecidas para la prevención de contagios de COVID-19, ante los positivos detectados en la Villa de Grandas.

- Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2020, por el que se pone en conocimiento de los vecinos el Programa de Ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo.

3º.- Asistencia Órganos Colegiados.

- Por el Sr. Alcalde se informa de la siguiente reunión a la que asistió;

  - Junta Directiva del CEDER NAVIA-PORCIA, el 14 de octubre de 2020 a las 12:00 horas, a la que pueden acceder a través de su página wed.

- Por el Concejal D. Carlos García Díaz, representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público El Salvador, informa de la siguientes reuniones a la que asistió:

- Consejo Escolar de fecha 12 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas

- Consejo Escolar de fecha 18 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas

El Pleno se da por enterado.

4º.- Estado de las obras en la C/ El Salvador. Grandas de Salime.

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha efectuado por la Consejería el adecentamiento de la C/ El Salvador en Grandas de Salime, para garantizar la seguridad de los vecinos, procediendo a la retirada de material de obra, tapar registros...etc. Se prevé que para principios del próximo año, se pueda sacar la licitación y adjudicación con una nueva empresa, por la obra que queda pendiente.

El Pleno se da por enterado.

CUATRO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 185/2020 ,RELATIVO A LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2020/2021.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 185/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, relativo a la Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2020/2021, que textualmente dice;

"*Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2020/2021.*

VISTO el escrito remitido por la Dirección General de Deporte, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias, de fecha 25 de septiembre de 2020, relativo a la Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2020/2021.

CONSIDERANDO que en actual supuesto concurren las circunstancias de urgencia, dada la perentoriedad del plazo concedido para el pronunciamiento de este Ayuntamiento, sobre la adhesión a dicho Programa, antes del día 23 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones conferidas, por la presente,

HE RESUELTO:

***Primero**. El Ayuntamiento de Grandas de Salime, como integrante de la Zona de Oscos-Eo, para este Programa, cuya cabecera a efectos administrativos y de coordinación es el Concejo de*

Vegadeo, se adhiere al Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2020/2021, con las obligaciones derivadas del inicio y desarrollo del mismo.

***Segundo**. Remitir Certificación de esta Resolución a la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias.*

***Tercero**: Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno, en la siguiente Sesión Ordinaria que éste celebre.*

Dado en Grandas de Salime, a ocho de octubre de dos mil veinte. El Sr. Alcalde.Fdo. Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí la Secretaria, doy fe. Fdo.: Ana Isabel González Iglesias."

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía Nº 185/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, relativo a la Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2020/2021,

CINCO.- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME.

El Ayuntamiento de Grandas de Salime pretende establecer con esta Política un marco regulatorio para dar respuesta a la vigente normativa en materia de Protección de Datos Personales contenida tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos -RGPD-), de plena aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, así como las directrices de las autoridades de control el Comité Europeo y la Agencia Española de Protección de Datos.

Se aprueba esta norma de carácter interno en el marco de las potestades de autoorganización administrativa reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), al objeto de establecer directrices y procedimientos que permitan un cumplimiento efectivo de los nuevos requerimientos legales, con el máximo respeto a este derecho fundamental, a la protección de datos personales regulado en el artículo 18.4 de la Constitución.

Por todo ello, el Ayuntamiento considera preciso adoptar una política interna, delimitando las responsabilidades y funciones de los diferentes órganos del Entidad local, teniendo en cuenta también la posición y funciones que desarrolla el Delegado/a de Protección de Datos, para evitar posibles disfunciones en la aplicación de esta nueva normativa. Pretende, además, coordinar esfuerzos dentro de la organización, definir, implantar y gestionar la protección de datos, distribuyendo las diferentes actuaciones según la LBRL y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales de 1986, así como las posibles delegaciones que, en su caso, aprueben las corporaciones locales.

Esta Política será de obligado cumplimiento a los distintos órganos, servicios y departamentos que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento y para todo el personal con acceso a la información que contenga datos de carácter personal con independencia de su relación como empleado público o como prestador de servicios contratado y al sector público municipal.

Se desarrollarán actividades formativas específicas orientadas a la concienciación y formación del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como a la difusión entre los mismos de esta Política y de las instrucciones y políticas internas que deban desarrollarse.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 09 de noviembre de 2020 sobre procedimiento y legislación aplicable .

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate y por unanimidad de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Política de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Grandas de Salime

Segundo.- Publicar la Política de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Grandas de Salime en el Portal de Transparencia del Entidad local.

SEIS.- CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

A los efectos de cumplir con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se hace necesario proceder a la creación de un Registro de actividades de tratamiento de datos personales.(RAT), que tendrá formato electrónico y quedará a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos.

Visto que por Resolución de Alcaldía N.º 193/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, se designó como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Grandas de Salime, a la entidad Ciencia e Ingeniería Económica y Social, S.L. (Instituto CIES), según el Acuerdo firmado con el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) para dar cumplimiento a las funciones del artículo 39 del RGPD, el artículo 37 de la LOPDGDD, así como otras que le sean atribuidas por las autoridades de control.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2020, se remitió por el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento con el contenido descrito en el art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE:

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate y por unanimidad de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Crear el Registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Grandas de Salime, con el contenido Anexo a este Acuerdo, en cumplimiento de la exigencia del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Segundo.- Publicar el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en el Portal de Transparencia del Entidad local, según lo establecido en la LOPDGDD y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

SIETE.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO/ CESIÓN DE USO Y DERECHO DE PASO, DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ESTACIÓN DE BASE DE TELECOMUNICACIONES; LA BORNELA. MONTE TESOIRO-1. GRANDAS DE SALIME, A TELXIUS TORRES ESPAÑA, S. L. U.

Visto que por Resolución de Alcaldía N.º 215/2019, de fecha 16 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Grandas de Salime, admitió y se dió por notificado, de la subrogación de TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U, en la posición jurídica que TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., ostentaba en la instalación y mantenimiento de una Estación de Telefonía (3300022- GRANDAS DE SALIME EB) en la finca propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime, sita en la zona de la Bornela: Tesoiro 1, del término municipal de Grandas de Salime. Referencia Catastral: A059001PH7305N0001DP.

Visto que es de interes, regularizar la situación de dicha autorización mediante suscripción por ambas partes de un contrato de cesión de uso que regule a partir de su firma el espacio ocupado por la Estación Base de Telefonía, así como de sus elementos accesorios (en adelante, la " Infraestructura"), mediante la firma de un contrato de arrendamiento y constitución de derecho de paso.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 09 de noviembre de 2020 sobre procedimiento y legislación aplicable .

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y por unanimidad de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Grandas de Salime, cede a TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U, el uso de los terrenos de su propiedad en la finca sita en la zona de la Bornela: Tesoiro 1, del término municipal de Grandas de Salime. Referencia Catastral: A059001PH7305N0001DP, mediante el arrendamiento de la Infraestructura de una Estación de Telefonía (3300022-GRANDAS DE SALIME EB) y constitución de derecho de paso

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Grandas de Salime, autoriza el paso por sus fincas a TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U, para efectuar todos los trabajos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento, conservación o modificación de la Infraestructura, estipulados en el contrato.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Grandas de Salime, concederá licencia de obras necesarias para las actuaciones indicadas, y conforme a reglamentación vigente, emitirá edicto de concesión de licencia de obras.

Cuarto.- Que en contraprestación, TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U, abonará al Ayuntamiento de Grandas de Salime la cantidad de 1.500 € euros anuales,en un solo pago anual, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, que se hará efectivo en el plazo 10 días, tras la firma del contrato.

Quinto.- El Contrato entrará en vigor, con todos sus derechos y obligaciones, desde la Fecha de Firma. La duración del presente Contrato, y por tanto, de la Cesión de Uso y del Derecho d Paso será de QUINCE (15) años desde la fecha de firma, siendo prorrogable por prórrogas sucesivas de cinco (5) años, salvo que mediare denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de vencimiento del periodo inicial del Contrato o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato arrendamiento, cesión de uso del espacio ocupado por la Estación Base de Telefonía, (3300022- GRANDAS DE SALIME EB), así como de sus elementos accesorios, en la finca propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime, sita en la zona de la Bornela: Tesoiro 1, del término municipal de Grandas de Salime. Referencia Catastral: A059001PH7305N0001DP, y constitución de derecho de paso.

OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por el Grupo Municipal Socialista se presentó, en tiempo y forma, al objeto de su inclusión en el orden del día del Pleno para su debate y aprobación, la siguiente MOCION a la que da lectura la Concejal Dª. Ana Pérez Rodríguez, y se transcribe literalmente a continuación:

"*Cada 25 de noviembre, el grupo municipal socialista se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. En este 2020 se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y como cada uno de ellos quiere mostrar su apoyo a todas las víctimas: a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa.*

Desde 2003 han sido asesinadas 1.071 mujeres y desde 2013, 297 niñas y niños han quedado huérfanos. En 2020 han sido asesinadas 38 mujeres, y 19 niños y niñas han quedado huérfanos.

Este mes de octubre conocíamos los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" encargada en la pasada legislatura socialista. Los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. El 60,5% de las mujeres entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que estos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, "la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica". Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asóla. Y que, si afecta a las mujeres con más intensidad y de forma concreta por la desigualdad estructural en la que se encuentran, es especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: "El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar".

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El Partido Socialista ha puesto en el centro de la respuesta la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno de coalición ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó el pasado 31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de

género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por restar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre "Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural" realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre "Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género", que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible. Y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, e impulsado por el Partido Socialista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Así mismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios, y por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.

El Partido Socialista siempre ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incomprensión y a veces hasta por la indiferencia.

En la legislatura anterior, una de las primeras medidas del gobierno socialista de Pedro Sánchez, fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y lo hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es

una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme del AYUNTAMIENTO con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento

3. Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

4. Promover acciones de prevención, sensibilización, difusión, acerca de la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años destinadas a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.

5. Reforzar las medidas dirigidas atención a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención de forma coherente con la realidad rural y la distribución geográfica. Adaptación de las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.

6. Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.

7. Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el AYUNTAMIENTO relacionados con atención a víctimas de violencia machista durante la pandemia.

8. Combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas."

Visto el nforme emitido al respecto por la Secretaria, en fecha 16 de noviembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Grandas de Salime, sin que mediara debate y por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Moción con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Toma la palabra Dª. Idima López Mesa; Pregunta por el estado de las obras de la C/ El Salvador, las instalaciones de la Fibra Óptica y del Gas Propano, y sobre la plaza vacante de la Policía Local

- Sr. Alcalde; Responde que las obras de la C/ El Salvador,sale la licitación el año que viene de la parte de la obra que queda pendiente.

Respecto a la Fibra Óptica, ya está hecho el cableado de la fibra, falta hacer las restructuraciones de las instalaciones en la Bornela y uno de los pasos necesarios es precisamente este cuerdo que hemos tomado hoy de la cesión de uso de los terrenos y espero que en breve estará en funcionamiento.

Respecto a la instalación del gas, ya está instalada la red y de hecho, ya están haciendo pruebas del funcionamiento del suministro en el edificio del Ayuntamiento y en el resto de las casas será cuestión de los vecinos que soliciten la conexión.

Por último decir, que sobre la plaza vacante de la Policía Local , sabemos que se han hecho las pruebas de selección, pero aún no sabemos nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta minutos del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA

Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas Fdo.: Ana Isabel González Iglesias.